

Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE núm. 81 martes 24 de marzo de 2020

Entre en vigor hoy día 24/.3/2020

Desarrollo de la orden (operatividad): Autoridad competente dictará disposiciones y resoluciones para garantizar la eficacia de la orden.

Objeto: Medidas complementarias organizativas y de información

Ámbito: Centros públicos y privados

Medidas:

1. Los **centros deben seguir con su actividad habitual**, salvo que la autoridad decida que la actividad no es imprescindible (**no puede cerrar, ni reducir, ni suspender actividades o contratos laborales**)
2. El **Titular del centro dará información veraz** de la situación de la residencia, **tanto física como de los residentes y del personal**, con especial atención a la Orden SND/265/2020
3. La información la facilitarán con la periodicidad y a través del medio que indique la autoridad de la Comunidad Autónoma.

Medidas de Intervención

Se faculta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma a **INTERVENIR LOS CENTROS**.

Actuaciones: Entre otras...



c) Si el centro tiene **pacientes clasificados en los grupos b), c) y d) del apdo. 2º.1 Orden SND/265/2020**, **podrá designar a un empleado público para dirigir y coordinar la actividad asistencial de estos Centros**. El empleado dispondrá de los recursos materiales y humanos del Centro, así como de los recursos vinculados con la actividad sanitaria asistencial que se preste de forma habitual a los residentes.

d) **Modificar el uso del Centro para su utilización como espacio para uso sanitario**. Apdo. 9º Orden SNS/232/2020. Esta actuación será **especialmente de aplicación en los casos en los que el Centro tenga pacientes del grupo d) del apdo. 2º.1 Orden SND/265/2020**.

Inspección sanitaria

El Centro queda sujeto a la Inspección de los Servicios Sanitarios de la CCAA

Situaciones excepcionales

a) Imposibilidad de cumplir con la orden SND 265/2020
I. Ausencia de personal
II. Ausencia de materiales
III. Circunstancias físicas del centro u otras
IV. Normas de aislamiento
b) Imposibilidad
I. Imposibilidad para gestionar la conservación y retirada de cadáveres
c) Cualquier otra circunstancia que ponga en grave peligro la integridad y sostenimiento del servicio



Cuando concurra alguna de las situaciones excepcionales, todos los centros residenciales objeto de esta Orden deberán comunicarla de inmediato a las correspondientes Consejerías de Servicios Sociales y de Sanidad de la comunidad autónoma, así como a la Delegación o Subdelegación de Gobierno que corresponda a fin de recabar el auxilio urgente disponible para dar respuesta a la situación concreta